



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Dependencia Económica Patrimonial como Causa de la Violencia contra
la Mujer en Loreto – Nauta, 2021.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Condori Pari, Antony Saul (orcid.org/0000-0001-5742-3176)

ASESOR :

DR. Laos Jaramillo, Enrique Jordan (orcid.org/0000-0002-2061-1293)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA:

A mis padres, por darme fuerza desde el primer momento, con apoyo monetario y moral, sus orientaciones y enseñanzas han sido muy buenos. A mi familia, por su apoyo y contribución durante mi vida y mis estudios.

AGRADECIMIENTO

A mis asesores, por sus consejos que fueron primordiales, por sus enseñanzas y correcciones para culminar la tesis. A mis profesores de aula, por haberme impartido sus conocimientos a lo largo de la carrera y me ayudaron en cada paso para culminar mis estudios. A la Universidad Cesar Vallejo, por recibirme y ofrecerme la mejor educación con excelentes profesores.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	ii
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Índice de abreviaturas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. Trabajos previos.....	5
2.2. Teorías relacionadas al tema.....	7
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	15
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes.....	17
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimiento.....	19
3.7. Rigor Científico.....	20
3.8. Método de análisis de la Información.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS.....	40

Índice de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1: Caracterización de sujetos</i>	18
<i>Tabla 2: Validación de instrumentos</i>	19

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
<i>Figura 1: Categorías y subcategorías</i>	<i>17</i>

Índice de Abreviaturas.

PJ - Poder Judicial

MP - Ministerio Público

CM - Comisaria

Art. - Artículo

CP - Código Penal

DP - Defensoría del Pueblo

D.L. - Decreto Legislativo

NCPP - Nuevo Código Procesal Penal

Resumen

La presente investigación titulada “Dependencia económica patrimonial como causa de la Violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, 2021”, la cual se preparó para obtener el título profesional de abogado, tiene el objetivo de determinar el vínculo que existe entre la dependencia económica patrimonial y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.

La metodología utilizada contiene un enfoque cualitativo. El tipo de investigación es básica. El diseño se basa en la teoría fundamentada, lo cual nos permite efectuar un estudio adecuado con los datos recogidos a través de las herramientas de recopilación de información. Por ende, con un análisis ideográfico se obtiene como hallazgo que la violencia contra la mujer constituye el producto de las diferencias sociales que consideran que la masculinidad se asocia con el poder, la racionalidad, la independencia y otros aspectos de la vida social pública, y la femineidad a aspectos de la vida privada, a la subordinación al varón, la pasividad, la dependencia y la obediencia. En particular, la dependencia económica de la mujer es una situación particular que predispone a la mujer a ser víctima de los actos de violencia contra la mujer.

Por último, se concluyó que existe un vínculo significativo entre la dependencia económica patrimonial y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.

Palabras claves: *Dependencia económica, violencia contra la mujer, autonomía económica, autonomía física, toma de decisiones.*

Abstract

The present investigation entitled "Economic patrimonial dependence as a cause of Violence against Women in Loreto - Nauta, 2021", which was prepared to obtain the professional title of lawyer, has the objective of determining the link that exists between economic patrimonial dependence and violence against women in Loreto - Nauta, year 2021.

The methodology used contains a qualitative approach. The type of research is basic. The design is based on grounded theory, which allows us to carry out an adequate study with the data collected through the information collection tools. Therefore, with an ideographic analysis, it is obtained as a finding that violence against women is the product of social differences that consider that masculinity is associated with power, rationality, independence and other aspects of public social life, and femininity to aspects of private life, subordination to men, passivity, dependence, and obedience. In particular, the economic dependence of women is a particular situation that predisposes women to be victims of acts of violence against women.

Finally, it was concluded that there is a significant link between patrimonial economic dependence and violence against women in Loreto - Nauta, year 2021.

Keywords: *Economic dependence, violence against women, economic autonomy, physical autonomy, decision making.*

I. INTRODUCCIÓN.

En razón a la **realidad problemática**, se puede afirmar que la violencia es un problema que enfrenta la sociedad debido a que algunas personas prefieren solucionar sus conflictos por medio del empleo de la fuerza bruta. Normalmente, el empleo de la violencia se produce en lugares donde la educación y las normas de convivencia hacen falta debido a que las personas crecen en familias disfuncionales, donde el uso de la fuerza es ejercido por los miembros que tienen autoridad y superioridad frente a los más vulnerables, pese a que el hogar es un órgano de apoyo para proteger el bienestar de la familia. La violencia familiar en el contexto peruano, muestra cifras que incrementan a pasos agigantados, esto conduce a que el estado busque reducir estas cifras, para evitar que se deje de tutelar a los perjudicados por la violencia en el ambiente familiar, principalmente se afecta al género femenino, por lo que se creó la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, cuya vigencia se dio el 24 de noviembre del 2015, para regular la violencia de género, dentro de la esfera familiar y laboral.

La OMS (2021) en sus diversos estudios indica que prevalece los casos de violencia femenina y advierte que el 30 % de las mujeres, a nivel mundial, sufren de actos violentos, sexualmente, por su pareja o por otros en alguna etapa de su vida, incurriendo en menoscabar su salud en todas sus dimensiones, esto es, fisiológica, psíquica, sexual y de reproducción, además puede aumentar el peligro de contracción del VIH.

Las féminas que son afectadas por la violencia reconocen que la problemática realizada por sus parejas en su contra se debe a una implosión grave de actos agresivos, debido a criterios de amenaza que establecen a la violencia en su diferente tipología, pues se encontraban inmersas en una dinámica cíclica, que no les permitía salir, a raíz de la existencia de dependencia económica en su entorno individual. De modo inadecuado, las mujeres toleran la agresión de pareja por que no se sienten preparadas, y no son capaces de tomar decisiones, para poder superar un acto de violencia por parte del varón, con quien al inicio tuvo un

vínculo sentimental. Este problema se resalta en el caso de la dependencia económica de la mujer, pues básicamente el hombre se niega a cubrir las necesidades básicas de la mujer o miembros del hogar que se tienen a cargo, con el fin de poder ejercer un control y una intimidación, por medio de la negación de los recursos económicos.

La dependencia económica se encuentra con mayor frecuencia en los distritos donde los recursos económicos son escasos, los servicios a la comunidad y los espacios públicos son muy básicos, no tienen mayores recursos tecnológicos, y el servicio brindado muchas veces se limitan al cumplimiento básico. La realidad no permite que la mujer tome conciencia de su problema, por lo que termina aceptando que ese modo de violencia es normal, y acepta las demás formas que pueden afectar su vida misma. De otro lado, el accionar de la pareja, el cual, tras mostrar agresividad, al transcurrir un periodo corto de tiempo, que muestra ambivalencia y confunde a la víctima, que por ser dependiente económicamente permitirá ciertos comportamientos de su pareja, con el fin de evitar la precipitada terminación del vínculo y el de su familia.

En esa línea, las mujeres que muestran dependencia económica, a pesar de denunciar, en inicio, a su pareja, todavía permanecen con ellos, luego de una reconciliación provisional con el agresor, cuyas agresiones son fuertes y progresivas, que no tienen fin, buscando que paulatinamente se den cambios en la pareja, para afrontar su justificación y aceptación, lo cual afecta su vida y desarrollo personal de manera significativa.

Por lo expuesto, es necesario presentar **la formulación del problema** del estudio, por lo cual se plantea la interrogante ¿De qué manera la dependencia económica patrimonial incide en la Violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021? Además, tenemos como problemas específicos 1, ¿Qué vínculo existe entre la falta de autonomía económica y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021?; y como problema específico 2, ¿Qué vínculo existe entre la falta de autonomía en la toma de decisiones y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021?

II. MARCO TEÓRICO.

Mediante el estudio de investigación de la presente Tesis, llegaremos a estudiar a autores Nacionales, como internacionales, especialistas en su materia.

Es decir citare a abogados especialistas en la materia de Derecho Penal,de Familia. También tendré la oportunidad de entrevistar a jueces y fiscales que están embullidos e involucrados en la materia de Derecho Penal y Derecho de Familia, claro es rescatable lo que nos señala el asesor de la presente Tesis, que la investigación se lleva en el mismo, lugar de ,los hechos, es por ello que mi persona aprovechando que trabajo en el Distrito de Nauta provincia de Iquitos, es que considero oportuno realizar la presente Tesis, dedicada a aquellas mujeres maltratadas y violentadas por esos energúmenos que son sus maridos y hasta de tanto golpe recibir mueren.es por ello yo como un defensor de la justicia y la legalidad decido hacer la presente Tesis dedicado a ellas, por su sufrimiento.

Antecedentes Internacionales.

Asimismo, Quiroz López (2019), en su tesis denominada “Maltrato a la mujer desde la perspectiva del derecho penal colombiano: historias de vida del Barrio La Pradera De Barranquilla”, para obtener el título de abogada, en la Universidad de La Costa (Colombia). Llegamos a las siguientes conclusiones, que las mujeres son el sexo más débil, y llegan Aser golpeadas muchas veces debido a la dependencia economica, y más aún si son casadas las mujeres también, por sus hijos no dejan al marido.

A su vez, Cano Sterling (2020), en su tesis denominada: “Violencia de género en Colombia y su incidencia en Santiago De Cali: Factores sociales y marco legal”, para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Santiago de Cali (Colombia). Llega a las siguientes conclusiones, que se debería crear unas políticas de prevención, para la mujer. Sobre todo para que no sean maltratadas y golpeadas de una manera brutal, comparto esta idea de este señor, facilitaríamos bastante el proceso y se evitarían estos conflictos con las mujeres.

Respecto a las investigaciones previas que se efectuaron a nivel nacional, tenemos a Arroyo y Espinoza, (2020), realizan una tesis titulada “Violencia Familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020”, para obtener el título de abogado, en la Universidad Peruana Los Andes (Perú), se llega a las siguientes conclusiones: La violencia de la mujer en la Región Andina es muy desdeñable, por que llega a altos índices de masacre. Yo no entiendo por qué el hombre de la Región Andina, porque masacra a su mujer de una manera tan inhumana y desgraciada.

Si uno ya no quiere o ama a una mujer, es bueno dejarla y no causarle daño mi punto de vista señalo también.

En relación con **las teorías y enfoques conceptuales** se tiene la **primera categoría** sobre **la dependencia económica de la mujer**, se refiere a la investigación doctrinal de la actualidad que señala que la dependencia económica de las féminas provoca que se sientan inseguras, debido a que perciben que no pueden progresar por su cuenta en base a su poca e inestable capacidad económica. Aún hay una extensa cantidad de mujeres que dependen de sus parejas y se dedican a los quehaceres domésticos, como también al cuidado de los menores, pues es lo único que sus madres les enseñaron, opinan que no tienen la adecuada preparación laboral por no tener estudios superiores, por lo que, su vida está inmersa de temor y estereotipos, así que deciden aguantar las agresiones en vez de separarse y seguir por sí mismas. Han invadido su psicología de muchos prejuicios de tal manera que perciben que tarea primordial es servir a la pareja y que solas no tienen oportunidad de progresar solo por razón de su género.

Núñez (2020) precisa que se trata de un mito el pensar que solo las féminas de bajos recursos sufren de dependencia económica, pues esta condición puede tocar a mujeres de diferentes estratos sociales, atraviesa a todos los niveles culturales, el tema está en que ciertas personas aparentan su situación. En ese orden de ideas, Givovich (2012) precisa que, la dependencia a la pareja en el criterio económico para las mujeres que no han logrado conseguir un trabajo, se les complica sostenerse, de manera que la subordinación es un factor importante,

es por eso por lo que se mantienen en esas condiciones de amenazas reiteradas y deben aguantar los actos de violencia.

A decir de Hernández y Nureña (2019), la dependencia económica genera sujeción de una persona a otra para que siga sus órdenes, no se logra explicar la razón de ciertas féminas para no abandonar a su marido que las agrede constantemente, pues ellas son las que eligen soportar y permanecer en un área violenta por mucho tiempo, en algunos casos indefinidamente, quizás, porque piensan que su pareja cumple el rol de protección y de proveer al hogar.

En esa línea, hay un gran número de estereotipos que generan en las mujeres la idea de permanecer con sus parejas violentas, por la razón del pensamiento popular de que la familia es una institución que siempre debe estar un unión sin importar nada, de manera que soportan actos violentos, apariencias sociales, infidelidades, obedeciendo a los padres u otros miembros de la familia, que la mayoría de las veces deciden por ellas, al momento que se rinden o toman la decisión valiente de dejar a la pareja.

En cuanto a las **Causas de dependencia económica**, cabe decir que la dependencia económica en la mujer tiene tres causas principales:

- El patriarcado: La idea de patriarcado ha vivido en el devenir histórico sobre el reparto de tareas domésticas, donde el varón toma el deber de proveer a la familia, además de protegerla, sin embargo, también toma conductas abusivas, autoimponiéndose poder sobre la familia y, en especial, de la mujer, o de todo aquel que esté sujeto a él por dependencia económica. Por lo cual supervisa, limita, prohíbe, alza la voz y agrede a su familia y pareja excusándose en que lo hace para cuidarlos.

Grecco (2012) expresa se debe actuar en pro de ayudar a las madres, para que se encuentren en un ambiente más adecuado para su correcto desenvolvimiento, pues solo de esa manera se logrará tener una mejor sociedad, porque requiere de

la fuerza y apoyo, se desea que haya cambios sociales para que se modifiquen positivamente las generaciones, ya que las mujeres que sufren de violencia no son las responsables de su situación, sino que sufren a causa del patriarcado que las guarda cautivas. Usándolas como conducto o antena para que afecte a más mujeres, incorporando conjeturas y mitos errados de cómo deben elegir. Esta forma de pensar, sin darse cuenta, lo transmitirán a sus hijas.

- El machismo: Se refiere a los hombres que toman una conducta de dominio o control basado en el actuar autoritario, que sanciona con sometimientos y es capaz de matar, donde siempre pensará primero en su persona. Aquel que puede embarazar a su pareja para evitar perderla, pero no cumple con su deber de hacerse cargo un de reconocer al menor, mucho menos de cumplir con los deberes alimentarios. En la opinión de Castañeda (2019), el fenómeno machista nunca desapareció pues estuvo y sigue estando en la vida de todos, se evidencia cuando un varón usa y violenta a una mujer a escondidas, castigándola, humillándola, a lo cual se le denomina machismo invisible.

- La desigualdad: En el caso peruano la desigualdad es evidente, en cuanto al sector jurídico, económico, laboral, salarial, calidad de vida, académico, acceso a la salud y en el mismo entorno social. La verdadera razón de desigualdad está en la indebida repartición de deberes del hogar y esto se debe a la desigualdad entre los géneros.

Respecto a los **Factores de dependencia económica de la mujer**, cabe decir que, la dependencia económica que vivieron las mujeres mayores se considera como una verdad escondida, pues su deber siempre ha estado en el cuidado y cargo del hogar, sin embargo, debería ser repartida las responsabilidades para ambos. De modo que, Borraz, (2018) precisa que las mujeres mayores han transitado en una vida muy vulnerable, pues la mayoría de ellas viven en violencia y óbices que limitan su desarrollo como participantes de un hogar idóneo.

Cuando se hace énfasis en la dependencia económica, se toma en cuenta la toma de decisiones que prevé una como mujer ante la presión de influencia, esto dado ante la negación que esta tiene al considerarse como una víctima, es así

que ante este tipo de situaciones por las que pasa esta muchas veces ha tenido que soportar los maltratos que se le han propiciado, sea psíquico o físico, y todo ello debido a mantener la familia (Córdova, 2017).

León (2015), sostiene que la dependencia, en este caso la económica surge debidamente ante este tipo de actuaciones todo ello por la subsistencia económica que brinda la pareja, en otras palabras, es la mujer quien soporta y permanece ante la serie de maltratos debido a la incapacidad que siente de poder subsistir a cuenta propia y siendo ese el motivo se encuentra sometida a las decisiones que tome la otra parte. De ahí que, cuando nos encontramos frente a un tipo de agresión el cual atente contra el género femenino tomamos en cuenta que la dependencia se sostiene como un punto de partida para llegar a esta situación que atenta contra esta, es así que, ha de considerarse como una brecha que surge en América Latina, donde se violenta a la mujer a causa del machismo (Acosta y Álvarez, 2019).

En rigor, la dependencia económica no habría de mantener su situación en los casos mencionados previamente sino que se da en el caso de que el esposo controle los recursos que adquiriese su pareja en contra de su voluntad, es así como, muestra esta clase de indicio cuando es ella quien desea laborar (Andrade y Betancourt, 2012, p. 35). Por ende, cuando se llega a este tipo de situaciones de las cuales deriva lo que es la dependencia económica se puede ver la actuación de esta en diversos grupos de familia, donde naturalmente se ve un ambiente armonioso, sin embargo se observa como muchas mujeres mantienen ese tipo de dependencia, donde llevan una forma de vida sumisa, donde lo que prima es poder solventarse sin importar los tipos de agresiones a las que son sometida.

Es menester indicar en cómo influye este tipo de conducta de la mujer en el hombre de modo a que este se encuentra como aquella persona que muestra su dominio de cierta forma, de modo que atenta contra la integridad del género opuesto sometiéndola a perpetuos tipos de situaciones donde vulnera sus derechos como tal. Es claro denotar en como cada grupo de familia alberga diversos tipos de actuaciones por la cual es ejercida por el género femenino, siendo el aislamiento una forma de vulnerar la libertad de esta, de modo que al encontrarse bajo su dominio esta acata cualquier decisión que disponga su pareja. De ahí que, es claro indicar como factor lo que deviene a ser la autonomía económica de tal forma que esta hace que esta haya de encontrarse bajo una forma de dependencia, ello dado puesto a no percibir un solvento propio, o por no tener la intención de acudir a plasmar una denuncia ante este tipo de agresiones, de modo que esta ha de encontrarse sumisa a causa del machismo.

La situación de la dependencia económica, evidencia en como el género femenino debe encontrarse bajo la actitud machista por lo que este tipo de brecha trasciende su actividad ante la agresión que se suscita ante el género opuesto, por ese motivo renace como un conflicto social que difícilmente puede ser controlado, ello debido a que existe una actitud reacia a poder actuar frente a una denuncia por parte de las parejas debido a la dependencia económica a la cual se encuentran sometidas la cual les impide poder llevar una vida digna.

Dentro de la vida familiar, la dependencia ha sido objeto de manipulación al ser más débil, como se la considera a la mujer; dándose en un sentido de existencia de subordinación tanto a ella como a sus hijos, obligados a actuar de acuerdo con lo que disponga el esposo, quien los subordina por depender de él.

A decir de Adrián (2015), la violencia contra la mujer viene a ser el medio por el cual se rige mediante la agresión que surte bajo el otro género, siendo el femenino, que eventualmente ha recibido la mayor atención, debido a que se ha plasmado lo que es la ideología feminista el cual surte para la igualdad que debe existir ante los derechos que tiene uno como persona, ante ello que prima este tipo de movimiento influye su actuación conforme a poder controlar cualquier acto que se amolde a la subordinación de los patrones de comportamiento. (pp. 18-19).

Dentro del ámbito privado, Bentivegna (2016) señala que cuando nos referimos a un tipo de agresión que atenta contra el género femenino podemos clasificarlo en diversas formas siendo psíquica, verbal, física o hasta sexualmente, ello dando dentro de núcleo de convivencia, ello dado de modo que sea el hombre quien predomine a través de estos actos lo que es la falta de igualdad como el poder que demuestra.

En ese rigor, (Corsi, 1994, p. 23) sostiene que ante este tipo de actos vienen a ser parte del uso de lo que es la fuerza por parte del varón siendo en sus diversas modalidades, los cuales dirimen dentro de los roles que existe dentro de la familia, sea relación marido-mujer, padre-hijo, etc. Es decir, se prevé en la forma de quien actúa ante este tipo de situaciones dentro del ámbito privado siendo la familia, en el caso que el hombre atente contra el género femenino.

Respecto a los **tipos de violencia contra la mujer**, cabe decir que, en la Ley N° 30364 (2015), se reconoce diversas formas de llevar este tipo de agresiones, siendo psíquica, verbal, física, sexual y económica.

En cuanto a la primera subcategoría referida a la Violencia física, cabe decir que, este tipo de violencia ha de lograr su manifestación mediante el uso de la fuerza siendo así los puñetazos, empujones, el estrangular, encontrarse en la negación para ayudar de encontrarse en estado severo o provocar el deceso de la persona (MINSA, 2007). Es decir, la forma de llevar este tipo de comportamiento ha de calificarse como violencia de modo que se muestra lo que es la intención por parte del varón hacia su pareja.

La violencia física “incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación” (Ley N° 30364, 2015, p. 4).

En cuanto a la segunda subcategoría referida a Violencia psicológica, cabe decir que, en términos MINSAs (2007), cuando derivamos a este tipo de violencia psíquica ha de denominarse a esta como un daño emocional, de modo que este tipo de actuaciones lo que genera es atentar contra la identidad o autoestima de la otra parte, el cual se manifiesta mediante insultos, humillaciones, amenazas, intimidación, entre otros.

El daño psíquico viene a ser la forma en cómo se altera o afecta a una persona en torno a su capacidad mental, ello dado mediante la realización de un acto que sea derivado de la violencia, es así que, lo que trae como efecto es perjudicial a lo que es el menoscabo de la función integral de la parte (Ley N° 30364, 2015, p. 4). Ello significa que, tanto la agresión en su forma psíquica como física habría de traer lo que son una serie de daños en conjunto, los cuales podrías resultar nocivos para quien sea considerada como la víctima.

III. METODOLOGÍA.

El presente trabajo elabora su **enfoque cualitativo**, donde nos permite poder consignar una evaluación frente a la utilización de la técnica de la entrevista, el cual en su contenido denota una formulación de preguntas tipo abiertas. Esta como investigación cualitativa “utiliza métodos y técnicas diversas como gama de estrategias que ayudan a reunir los datos que se emplean para la inferencia y la interpretación, para la explicación y la predicción” (Begoña, 1992, p. 104). En ese tenor, se logra proceder con el estudio de la dependencia económica patrimonial, con el objeto de demostrar la incidencia en la violencia contra la mujer, con el fin de lograr la prevención de los factores de dependencia económica. En rigor, los métodos de enfoque cualitativo buscan un modo de investigar los fenómenos sociales que empiezan de un supuesto básico (Chárriez, 2012, p. 51).

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Conforme a lo precisado, el **tipo que se utiliza** ante el estudio es **básica**, donde se aborda a realizar el uso de artículos dentro del rango nacional como exteriormente. De este modo, Sánchez et al. (2018) precisa que “es la ciencia que busca el conocimiento de los fenómenos, su descripción, explicación y predicción” (p. 28). Ante lo expuesto, el tipo de estudio realizado nos permite consignar una recolección de datos para poder generar un mejor aporte en torno al tema de estudio.

Tomando en consideración el **diseño de investigación**, este se basa conforme a la **teoría fundamentada**, que sirve para efectuar indagaciones dentro del contexto social, ello dado con la finalidad de poder observar el problema suscitado, esto dado conforme al análisis de diversas fuentes los cuales encuentran su sustento para recabar información la cual es primordial para relacionarlo con la temática planteada con el fin de organizar lo que es la elaboración del marco teórico. Esta teoría fundamentada nos permitirá recabar información adecuada del tema a tratarse para poder solventar una buena Tesis, y la presente tesis que investigo, genera más que muchos gastos, porque tengo que realizarlo en el mismo lugar de los hechos, tal como nos enseña los autores y

señalan los metodólogos expertos en la materia de la investigación. No es por menoscabar los demás estudios de tesis.

Si no mas bien la seriedad de mi presente investigación y como lo realizo.

3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización

El planteamiento de las categorías viene a ser un instrumento conceptual que tiene el fin de concretizar los temas propios de la investigación. Por ello, se realiza la aplicación de lo que viene a ser la formulación de la categoría mediante lo que trasciende la temática, donde lo que se permite es poder consignar lo que deviene a ser la investigación teniendo como base lo que es la presencia del marco teórico, como la adición de los anexos. Bajo esa tesitura, se debe precisar la estructura de este, que tiene su determinación conforme a las dos categorías que componen cada parte que aborda las subcategorías. Sobre lo expuesto, dentro de la temática a investigar, la **primera categoría es la dependencia económica**, que permite explicar las incidencias que repercute la dependencia económica con su aplicación en los procesos penales a agresores que incurrir en delitos de violencia contra la mujer; esta primera categoría abarca dos subcategorías, la primera refiere sobre la falta de autonomía económica, la cual se explica con enfoques teóricos sobre su definición para lograr analizar los factores que evidencian una falta de autonomía económica de la mujer; la segunda subcategoría considera la falta de autonomía en la toma de decisiones, por lo que, se detalla sobre las teorías que plantean su definición, con el objeto de poder describir los factores que revelan la falta de autonomía en la toma de decisiones de la mujer, que origina diversos casos de violencia familiar, lo que produce daños físicos y psicológicos en la mujer dentro de la sociedad. Por otro lado, tenemos a Castro (2001), que indica que los rasgos categoriales son “aquellos que definen entre los individuos y el objeto de estudio o entre los individuos y las determinaciones situacionales concretas. [...]” (p. 185).

Como segunda categoría tenemos la violencia contra la mujer, por ello, es conveniente abordar dos subcategorías, de modo que, la primera se refiere a la violencia física, que trata de los daños físicos que sufre la mujer como víctima de violencia familiar; y la segunda subcategoría habla de la violencia psicológica, que

detalla los daños psicológicos que padece la mujer como víctima de violencia familiar.

Figura 1: *Categorías y subcategorías.*

CATEGORIA 1	CATEGORIA 2.
DEPENDENCIA ECONOMICA PATRIMONIAL	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
Falta de autonomía económica	Violencia física
Falta de autonomía en la toma de decisiones	Violencia psicológica

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

Es preciso mencionar que Sánchez et al. (2018).señala que los estudios de la presente investigación deben de ejecutarse en el mismo lugar de los hechos.es por ello, que mi persona lo está llevando la investigación de la presente tesis en el mismo lugar de los hechos, en el Distrito de Nauta provincia de loreto. Tal como señala el autor o tratadista de esta obra de investigación. (p. 16).

Y las investigaciones de mi presente tesis serán aplicadas en el mismo órgano jurisdiccional del Distrito de Nauta Provincia de Loreto.

3.4. Participantes

En cuanto a los sujetos intervinientes, Salinas (2012) nos menciona, los participantes deben de ser de la misma zona donde se efectúa la investigación, es por ello por lo que tomamos como referencia, a los mismos abogados o fiscales que trabajan o realizan su labor jurisdiccional en el Distrito de Nauta, provincia de Loreto.(p. 57).

Tabla 1: *Categorización de sujetos.*

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Javier Rolando, Acevedo Chávez.	Abogado	Distrito Judicial de Loreto	6 años
2	Anita Valeria, Acho Arévalo.	Abogado	Distrito Judicial de Loreto	6 años
3	Salomón Dionisio, Acosta Alvarado.	Abogado	Distrito Judicial de Loreto	6 años
4	Sofía Isabel, Acuña Soto.	Abogado	Distrito Judicial de Loreto	5 años
5	Celia Aurora, Acuy Torres.	Abogado	Distrito Judicial de Loreto	6 años

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Para la toma en cuenta de la elaboración que se da dentro de la investigación es notable considerar que tipo de instrumento se requiere para poder llegar a lo que es el recabar aquellos datos, donde se toma en cuenta un determinado tramo mediante los elementos o individuos los cuales permiten analizar los datos (Salinas, 2012, p. 68). En cuanto a lo expuesto, se considera que ante la elaboración de un trabajo de investigación se tiende a llevar lo que es la recolección de datos, por lo que a través de la entrevista se puede obtener información relevante que sustente nuestro problema de investigación, y luego se utiliza la entrevista como evidencia.

3.5.1. Entrevista

Según Anguera (1986), la conservación y la recuperación de la indagación el cual brinda el instrumento de entrevista tiende a ser básico “para obtener los conceptos sensibilizadores que se utilizarán en la organización de los datos”.

Es así que, para la exposición de la investigación presentada se considera como un forma de técnica lo que viene a ser el recabar una serie de datos conforme a lo que emanan de aquellos expertos dentro de la materia, esto dado por medio de la entrevista, donde mediante lo que se sustente nos mantenemos cerca a lo que concebimos como la temática, que es una problemática en base a la incidencia de la dependencia económica, que repercute en la investigación de la violencia contra la mujer, de acuerdo a la norma procesal penal (Sordini, 2015, p.85). En suma, este tipo de instrumento se utilizó teniendo el propósito de lograr un mejor

alcance a nivel jurídico ante lo expuesto mediante estos profesionales del derecho a la defensa, siendo que, esto permite la recopilación de determinadas informaciones.

3.5.2. Guía de Entrevista

Se utiliza lo que es la **guía de entrevista**, que permite que los sujetos inmersos dentro de la investigación para dar una forma de aportación jurídica deben ser sometidos a una serie de preguntas con un enfoque abierto. Por ende, Vigotsky (2013) señala “la relevancia de esta técnica reside en la puesta en tensión permanente de las opiniones, percepciones, valoraciones” (p. 90).

Tabla 2: Validación de instrumento.

Validación de instrumentos (Guía de entrevista)		
DATOS GENERALES	EXPERTO	PORCENTAJE
Pedro Pablo Santisteban Llontop	Doctor en Derecho	95%
Cesar Augusto Israel Ballena	Magister en Derecho	95%
Eliseo Segundo Wenzel Miranda	Magíster en Derecho	95%
Rolando Javier Vilela Apon	Magister en Derecho	95%
José Carlos Gamarra Ramon	Doctor en Derecho	95%
PROMEDIO		95%

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

La presente investigación realiza un estudio de enfoque cualitativo, porque su desempeño es teórico básico y fundamentado.

Nosotros como estudiantes de derecho y de acuerdo con este enfoque culitativo,solo analizamos las teorías más no la parte experimental, esto le correspondería íntegramente al enfoque cualitativo.

Y nuestra investigación realiza, también encuestas, entrevistas y realiza toma de datos a través de una guía práctica. Es así como, Cortés (1997),” (p. 78).

3.7. Rigor científico

Para Ramírez y Zwerg (2012), señala que el rigor científico, debe de prevalecer siempre, y andar siempre con la verdad científica, y no engañar tarde o temprano la verdad se descubrirá, mediante la ciencia científica que pondrá al descubierto los engaños y mentiras de nuestra investigación. (p. 96).

3.8. Método de análisis de la Información

El método de analisis, que se utiliza, es básico interpretativo, ya que el estudio que se lleva a cabo por mi persona, sólo se limita al aspecto básico de la investigación no se realiza una investigación exhaustiva y profunda.

3.9. Aspectos Éticos

En la presente investigación, se ha tenido en cuenta los aspectos éticos, para cumplir con la normatividad vigente de la universidad cesar vallejo y también la SUNEDU, ya que la mayoría de los trabajos son pasados por el turnitin antiplagio. Debido al gran ola de plagios de tesis.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1. Resultados.

Seguidamente, se pasan a exponer los hallazgos logrados por medio de las herramientas usadas para recopilar datos, los cuales están constituidos por la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En primer lugar, en cuanto a la **guía de entrevista** se recopilaron los siguientes resultados:

De acuerdo con el **objetivo general**; Determinar el vínculo que existe entre la dependencia económica patrimonial y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021, se realizó la **primera pregunta**: Desde su experiencia ¿La dependencia económica patrimonial es un problema frecuente en la sociedad? Los especialistas entrevistados; Dr. Javier Rolando, Acevedo Chávez. (2022), y Dra. Anita Valeria, Acho Arévalo. (2022), respondieron los especialistas, que la dependencia económica de la mujer hace que de una u otra forma la mujer se encuentre ligada al esposo, porque no tiene otra forma de ganarse la vida. Mas aun en la provincia de loreto, que el trabajo es escaso en la ciudad, es por ello que la mujer, siempre dependerá del varón por decirlo asi, por el medio economico y seguirán los problemas y la violencia contra la mujer. Dr. Salomón Dionisio, Acosta Alvarado.(2022), Dra. Sofia Isabel, Acuña Soto.(2022) y Dra. Celia Aurora,Acuy Torres. (2022), otro factor que también contestaron, los especialistas es que la mujer como ya mencioné anteriormente en mi trabajo de investigación de Tesis. Ya se ha acostumbrado al golpe, aunque parezca risible pero asi es, decir la mujer puede recibir todos los días una paliza por parte de su esposo o pareja, pero ella está tranquila por decirlo asi.

Asimismo, en cuanto a la **segunda pregunta** tenemos: ¿Considera usted, que la dependencia económica patrimonial incide en la violencia contra la mujer?, respecto a esto, Dr. Javier Rolando, Acevedo Chávez. (2022), Dra. Anita Valeria, Acho Arévalo.(2022), Dr. Salomón Dionisio, Acosta Alvarado. (2022), Dra. Sofia Isabel Acuña Soto.(2022) y Dra. Celia Aurora,Acuy Torres. (2022), los señores abogados, especialistas contestaron que la violencia patrimonial economica es latente debido, a que la mujer en el siglo XXI no ha desarrollado o cultivado los

valores éticos o morales, de ahí que se desprende que la mujer del Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, no se quiera y ha perdido la autoestima de su persona, que es lo más importante en el ser humano, por lo tanto cae en este derrotero de dependencia económica patrimonial del Varón.

Asimismo, en cuanto al **objetivo específico 1** sobre: Establecer el vínculo que existe entre la falta de autonomía económica y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021, la **tercera pregunta** fue: ¿Según usted, la falta de autonomía económica de la mujer es un problema común en la sociedad?; A lo que, Dr. Javier Rolando, Acevedo Chávez. (2022), Dra. Anita Valeria, Acho Arévalo. (2022), y Dr. Salomón Dionisio, Acosta Alvarado. (2022), los especialistas respondieron todos en forma uniforme, diciendo que muchas veces incide mucho el machismo, es decir que la mujer de una u otra forma contribuye a que este monstruo interno se desarrolle en el yo del varón, dónde la mujer a lo largo o corto, va cultivar las consecuencias del desarrollo involuntario que contribuyo en su pareja, porque ella indirectamente le decía, que es macho y puede hacer lo que mejor le dé la gana, consecuencias las que vemos en la sociedad del Distrito de Nauta provincia de Loreto.

En lo referido a la **cuarta pregunta** del objetivo específico 1, tenemos que: ¿Considera usted, que la falta de autonomía económica de la mujer incide en la violencia contra la mujer?, respecto a esa pregunta; que, Dr. Javier Rolando, Acevedo Chávez. (2022), Dra. Anita Valeria, Acho Arévalo. (2022), y Dr. Salomón Dionisio, Acosta Alvarado. (2022), Por otro lado, Dra. Sofia Isabel, Acuña Soto. (2022), Dra. Celia Aurora, Acuy Torres. (2022) y Dr. Javier Rolando, Acevedo Chávez. (2022), afirmaron todos los especialistas, incidiendo que la mujer ha perdido la autoestima, es por ello por lo que tienden a aguantar al varón pase lo que pase e inclusive perdiendo la vida muchas veces.

Con otro enfoque, en relación con el **objetivo específico 2** sobre: Analizar el vínculo que existe entre la falta de autonomía en la toma de decisiones y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021; la **quinta pregunta** fue: Desde su experiencia ¿La falta de autonomía en la toma de decisiones de la

mujer es un problema común en la sociedad?; en ese sentido, Dr. Javier Rolando,Acevedo Chávez. (2022), Dra. Anita Valeria, Acho Arévalo.(2022), y Dr. Salomón Dionisio, Acosta Alvarado.(2022), los especialistas todos respondieron positivamente, diciendo que la mujer del Distrito de Nauta Provincia de Loreto debe tener la salud mental deteriorada es decir necesita urgente un tratamiento psicológico para poder superar estos problemas de conducta que se desarrollan en nuestra sociedad. Porque de lo contrario se habrá contribuido a que la mujer pueda suicidarse por la falta de ayuda especializada.

Dra. Sofia Isabel, Acuña Soto. (2022) y Dra. Celia Aurora,Acuy Torres. (2022), las colegas siguientes afirman lo mismo, que la violencia psicológica, trae una cadena de enfermedades psicológicas graves, desde nerviosismo hasta un derrame futuro cerebral, perdiendo la vida la mujer.

Del mismo objetivo, ¿Considera usted, que falta de autonomía en la toma de decisiones de la mujer incide en la violencia contra la mujer?, tenemos que: Dr. Javier Rolando,Acevedo Chávez. (2022), Dra. Anita Valeria, Acho Arévalo. (2022), Dr. Salomón Dionicio, Acosta Alvarado. (2022), Dra. Sofia Isabel, Acuña Soto. (2022) y Dra. Celia Aurora,Acuy Torres.(2022), los especialistas contentaron diciendo todos que sí. Porque muchas veces la mujer no tiene capacidad de descisión,mientras piensa ella, ya el hombre abusivo maltratador, la violenta pegándola de una manera inhumana a es te ser tan frágil y delicado que es la mujer.

De todo lo analizado por los especialistas en la discusión y analisis, decimos lo siguiente. Que la mujer del Distrito de Nauta Provincia de Loreto vive en estas condiciones de maltrato físico y violento.

Debido a que ella misma le permite al marido o esposo el maltrato, constante de pareja.

Lo cual ella debería de denunciarlo, bien a la PNP. O Fiscalía para de esa manera mermar todos estos maltratos a la mujer ya citada.

De lo contrario es imposible que se pueda combatir esta historia real de vivencia en el Distrito de Nauta, Provincia de Loreto.

4.2. Análisis de supuestos.

Supuesto jurídico general:

Existe un vínculo significativo entre la dependencia económica patrimonial y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.

Supuesto jurídico específico N° 01:

Existe un vínculo significativo entre la falta de autonomía económica y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.

Supuesto jurídico específico N° 02:

Existe un vínculo significativo entre la falta de autonomía en la toma de decisiones y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.

CONCLUSIONES.

PRIMERO: La primera conclusión que obtenemos mediante el trabajo de investigación de la Tesis, es que existe una latente relación económica, entre la mujer y el esposo, es decir la mujer no puede dejar al marido o su pareja debido a la dependencia económica. es decir es esclava del señor debido a que la mantiene, y eso no es aceptable, es algo tan humillante que en nuestra sociedad peruana tengamos ese tipo de hombres, que maltratan y violentan a las mujeres.

SEGUNDO: La segunda conclusión que obtenemos, es que la mujer se ha acostumbrado, ya al esposo, a que la maltrate y violente diariamente, es por ello por lo que es muy difícil que pueda aceptar dejar a su verdugo, que es su esposo y quien muchas veces la golpea innecesariamente, pero a ella le gusta ese trato violento.

TERCERO: Tercera conclusión las madres del Distrito de Nauta, Provincia de Loreto no quieren dejar a sus esposos por temor a quedarse solas y que sus hijos se queden sin padre.

Es por ello, que muchas de ellas no quieren separarse de sus esposos y siguen con este señor esposo, que las maltrata y violenta.

RECOMENDACIONES.

PRIMERO: Se recomienda capacitación permanente del órgano jurisdiccional, es decir los jueces o Magistrados del poder Judicial, deben estar en una capacitación constante, con seminarios, plenarios, jurisprudencia y también viajen a otros países, para que aprendan como se administra la justicia bien en otros países y no estén copiándose las resoluciones, autos o sentencias.

SEGUNDO: También recomendaría a los fiscales de familia, lo mismo que a los Jueces, que se capaciten constantemente, permanentemente, para que sean un apoyo permanente contra la violencia contra la mujer aquí en el Distrito de Nauta, Provincia de Loreto.

TERCERO: Se recomienda, por último a nuestra prestigiada policía nacional del Perú debe estar capacitada también en estos temas, para que pueda orientar primero a la población y de esa manera se pueda prevenir bastante violencia de la mujer y hasta convertirse en un delito de feminicidio.

REFERENCIAS

- Nuñez, M. (2020). Mujer, dependencia económica y violencia de género [mensaje en un blog]. *Pareja, familia y equidad*. Recuperado de: <https://parejafamiliayequidad.blogspot.com/2014/08/mujer-dependencia-economica-y-violencia.html>
- Guibovich, A. (21 de marzo de 2012). Baja autoestima y dependencia económica impide a mujeres a denunciar violencia. *Andina*. Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-baja-autoestima-y-dependencia-economica-impide-a-mujeres-denunciar-violencia-405024.aspx>
- Hernández, W. y Nureña, C. (2019). *Violencias contra las mujeres necesidad de un doble plural*. Recuperado de: <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/LibroGRADEViolenciaSMujereS.pdf>
- Grecco, E. (2012). *Complejo materno: Sombras y máscaras del patriarcado*. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=KFH5DwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Castañeda, M. (2019). El machismo invisible. Recuperado de: <https://www.libreriadelau.com/lib-el-machismo-invisible-penguin-random-house-sociologia-sociedad-y-cultura/p>
- Borraz, M. (08 de 11 de 2018). *Dependencia económica y mandatos familiares: las mujeres mayores denuncian menos la violencia de género*. Obtenido de: https://www.eldiario.es/sociedad/denuncias-mandato-patriarcal-maltratoinvisible_1_1853368.html
- Córdova, R. (14 de 11 de 2017). *La dependencia económica lleva al 70% de mujeres víctimas a no denunciar*. Obtenido de: https://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/dependencia-economicalleva-70-mujeres-victimas-no-denunciar_1185260.html
- León, L. (2015). *Violencia familiar y su dependencia económica y emocional con el agresor*. Lima: Huánuco.
- Acosta y Álvarez. (17 de 03 de 2019). *Femicidio: un enfoque desde la economía*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/tendencias/femicidio-enfoqueeconomia-derechos-mujer.html>

ANEXOS

ANEXO 2. - MATRIZ DE CONSISTENCIA.

“DEPENDENCIA ECONÓMICA PATRIMONIAL COMO CAUSA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LORETO – NAUTA, 2021”.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la dependencia económica patrimonial incide en la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS - ¿Qué vínculo existe entre la falta de autonomía económica y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021? - ¿Qué vínculo existe entre la falta de autonomía en la toma de decisiones y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar el vínculo que existe entre la dependencia económica patrimonial y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS - Establecer el vínculo que existe entre la falta de autonomía económica y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021. - Reconocer el vínculo que existe entre la falta de autonomía en la toma de decisiones y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL Existe un vínculo significativo entre la dependencia económica patrimonial y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.</p> <p>SUPUESTOS ESPECÍFICOS - Existe un vínculo significativo entre la falta de autonomía económica y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021. - Existe un vínculo significativo entre la falta de autonomía en la toma de decisiones y la violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, año 2021.</p>	<p>CATEGORIAS 1.- Dependencia económica patrimonial. 2.- Violencia contra la Mujer.</p> <p>SUB CATEGORÍAS: 1.1. Falta de autonomía económica 1.2. Falta de autonomía en la toma de decisiones. 2.1. Violencia física. 2.2. Violencia psicológica.</p>	<p>METODOLOGIA Enfoque cualitativo (porque se recopilará datos para interpretar la realidad, con el método hermenéutico, que es la interpretación de textos).</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACION Teoría Fundamentada</p> <p>TIPO DE INVESTIGACION Básica</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACION Descriptivo</p> <p>ESCENARIO DE ESTUDIO Distrito Judicial de Loreto</p> <p>PARTICIPANTES Abogados Litigantes</p> <p>TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS Entrevista – Guía de Entrevista</p>

ANEXO 8.- VALIDACION DE INSTRUMENTO.
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Gamarra Ramon, José Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: UCV.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
 1.4. Autor de Instrumento: Antony Saul Condori Pari

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

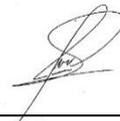
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 18 de junio 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Dr. Gamarra Ramon, José Carlos
 DNI: 09919088 Teléf.: 963347510



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Dependencia económica patrimonial como causa de la Violencia contra la Mujer en Loreto – Nauta, 2021.

", cuyo autor es CONDORI PARI ANTONY SAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LAOS JARAMILLO ENRIQUE JORDAN DNI: 09911151 ORCID: 0000-0002-2061-1293	Firmado electrónicamente por: ELAOSJ el 04-09- 2022 19:43:07

Código documento Trilce: TRI - 0426465